UOC

RESOLUCIÓN PR N° 231 /2023

Asunción, 05 de diciembre de 2023

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN PR N° 031/2023 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2023, *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO INC N° 045/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC". ID N° 408.643".-*

VISTO: El Dictamen A.L. Nº 024/2023 de la Asesoría Legal, de fecha 28 de noviembre de 2023, referente a la ampliación del Contrato INC N° 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC"; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 031/2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, se dispuso la ampliación de hasta el 20% del Contrato INC N° 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC". ID N° 408.643, por un periodo adicional de dos (2) meses desde el 07/09/2023, sujeta a la prórroga de vigencia y el aumento de Capital de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del importe total ampliado, en base al Dictamen ASES/UOC N° 08/2023 de la Asesoría de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) y en virtud al Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, por Carta Interna DPE N° 427/2023 de fecha 08/11/2023, el Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa sobre las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación a la ampliación del Contrato INC N° 045/2022.-

Que, la Asesoría Legal realiza el análisis pertinente y al respecto manifiesta cuanto sigue:

*«**Análisis legal***

En atención a la Nota DNCP N° 9049/2023 de fecha 25/10/2023, la cual hace referencia el Dpto. de Programación y Evaluación por medio de su Carta Interna DPE N° 427/2023, en la que informan sobre la Retención del Proceso con ID 408643 Ampliación de Monto – LPN SBE N° 09/2022 Contratación de Seguros Varios para la Institución.-

En este orden de cosas tenemos la CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en este punto la INC solicitó la disminución del precio inicial del Contrato, dicho pedido se sustenta en el informe proveído por el Dpto. de Control de Bienes Patrimoniales que se detallan a continuación:

Vehículos y Maquinarias – Planta Villeta

Consta de 16 ítems, según Póliza 2022/2023, no se incluyen en la ampliación por estar fuera de funcionamiento los siguientes ítems:

Ítem 1: Camión Volkswagen 7-100 Motor 5339 Valor Referencia (VR) ₲ 24.000.000.-

Ítem 4: Grúa Móvil Grove RT600E Motor 6BTAAS9 V.R. ₲ 402.570.000.-

Ítem 8: Tractor Valmet 1580 Motor 22906134037 V.R. ₲ 102.375.000.-

Vehículos y Maquinarias – Planta Vallemí

Consta de 31 ítems, según Póliza de seguro 2022/2023, no se incluyen en la presente ampliación:

Ítem 1: Retroexcavadora P-08 Caterpillar 416D V.R. 198.000.000 (fuera de uso).-

Ítem 10: Carro perforador neumático PW-01 PWIDRO PWHP-5000 V.R. 63.000.000 (subastado).-

Ítem 14: Montacargas M-01 Hyster 110B EGX3329P V.R. 28.000.000 (subastado).-

Ítem 15: Montacargas M-03 Hyster 110B EGX34025 V.R. 28.000.000 (subastado).-

Con las reducciones detalladas en el párrafo anterior el precio quedaría de la siguiente manera:

Dra. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

CERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 231 /2023

...//...

Ítem	*Descripción*	*Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido*	*Cantidad/ Unidad de Medida*	*Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido*	*Monto correspondiente a reducción por desafectación de vehículos objetos de subasta pública y por desuso*	*Precio Total Final Guaraníes (₲) IVA incluido*
1	*Contra todo riesgo (CTR) – Seguro de automóviles, equipos de cantera y maquinarias (Vallemí, Villeta y Central)*	*20.583.333.-*	*2 meses*	*41.166.666.-*	*1.399.708.-*	*39.766.958.-*
				Precio total final		*39.766.958.-*

En lo que respecta a la reducción de precios en base al informe realizado por el Dpto. de Control de Bienes Patrimoniales del Contrato Principal; el mismo se ajusta a derecho, considerando que no pueden ser objeto de cobertura de seguro vehículos y maquinarias que han sido subastados...

(...) Que, analizadas las documentaciones encontramos que el pedido fue formulado en tiempo y forma, por lo que podríamos concluir que jurídicamente no habría reparos para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el límite permitido en las disposiciones legales referidas, por hallarse reunidas razones justificadas y por la naturaleza e importancia del servicio que presta la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sin que ello signifique modificación, extinción y/o renuncia de los demás derechos y obligaciones pactados originalmente, siempre y cuando estos no generen prejuicios a la INC y sean cumplidas íntegramente las previsiones establecidas para tal efecto.-

Manifestamos que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Capítulo Tercero, Art. 55° Derecho de los Contratantes: "Los Contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito"; esto permite y faculta ampliamente a la convocante a realizar las modificaciones que sean necesarias siempre y cuando se ajusten a la normativa legal citada».-

Que, en base a lo expuesto, la Asesoría Legal recomienda la modificación de la norma legal aplicada para la ampliación del plazo y monto del precio inicial del Contrato INC N° 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, consignada en el Dictamen ASES/UOC N° 08/2023 y en consecuencia la Resolución PR N° 031/2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, por la que se autoriza la ampliación del contrato de referencia, en virtud a las disposiciones del Artículo 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando el interés público demostrado.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por providencia de fecha 04 de diciembre de 2023, eleva a consideración la solicitud de emisión de resolución de la máxima autoridad institucional.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Abg. Ms. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO CACERES A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 231 /2023

...//...

Art. 1° **Rectificar** el Artículo 1° de la Resolución PR 031/2023 de fecha 07 de setiembre de 2023, el cual queda redactado como sigue:----------

«**Autorizar** la ampliación de hasta el 20% del Contrato INC Nº 045/2022 suscrito con la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional SBE N° 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA INC". ID N° 408.643, por un periodo adicional de dos (2) meses desde el 07/09/2023, sujeta a la prórroga de vigencia y el aumento de Capital de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del importe total ampliado, en virtud al Artículo 55° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:»----------

Ítem	Descripción	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Cantidad/ Unidad de Medida	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Monto correspondiente a reducción por desafectación de vehículos objeto de Subasta Pública y por Desuso (*)	Precio Total Final Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Contra todo riesgo (CTR) – Seguro de automóviles, equipos de cantera y maquinarias (Vallemí, Villeta y Central)	20.583.333.-	2 Meses	41.166.666.-	1.399.708.-	39.766.958.-
			Precio Total Final			39.766.958.-

(*) Monto correspondiente a dos meses de cobertura.----------

Art. 2° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente

PRESIDENCIA